



NACIONES  
UNIDAS



Conferencia Diplomática de  
Plenipotenciarios de las Naciones  
Unidas sobre el establecimiento de  
una corte penal internacional

Roma, Italia  
15 de junio a 17 de julio de 1998

Distr.  
LIMITADA

A/CONF.183/C.1/WGE/L.14/  
Add.1/Corr.1  
14 de julio de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN PLENARIA  
Grupo de Trabajo sobre Ejecución

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EJECUCIÓN

Adición

Corrección

Artículo 93

Obligación general de reconocer [y ejecutar] la sentencia

1. Agréguese una nueva nota de pie de página con el número 1 a la palabra "suprimido" que diga lo siguiente:

1/ Las delegaciones señalaron con respecto a la supresión del artículo 93 su entendimiento de que el uso de la expresión "hacer efectivas" en el artículo 99 no podía interpretarse que permitía a los Estados modificar el monto de las penas pecuniarias u órdenes de decomiso decretadas por el Tribunal.

2. Modifíquese la numeración de las notas subsiguientes en consecuencia.

-----

GE.98-72200 (S)

ROM.98-3514 (S)